



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 28 de febrero de 2020

número 17

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA Premio Estatal Emprede con Impacto 2020.	2
CÓDIGO de Conducta de la Administración Fiscal General.	26
REGLAMENTO para Credencialización de Trabajadores Informales del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	45
INFORME de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del 2019 del municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza.	51



CÓDIGO DE CONDUCTA

A las y los Servidores Públicos:

En el marco del Programa Estatal de Desarrollo 2017-2023 del Estado de Coahuila, el Gobierno del Estado plantea dentro de sus ejes rectores la Integridad y el buen Gobierno y es éste uno de los pilares bajo los cuales la actuación de la Administración Fiscal General debe regirse.

Cómo organismo dedicado a la captación de los ingresos por parte de los contribuyentes dentro del Estado, tenemos como servidores públicos obligación de que todas nuestras acciones se encuentren en un estricto apego al Programa Estatal de Integridad y Nueva Ética Pública, a los principios constitucionales que rigen nuestra actuación así como a todas aquellas disposiciones y programas que sean resultado de la mejora al marco regulatorio dentro de nuestro Estado y que tienen por objeto una administración transparente, honesta, eficaz y eficiente; además de observar en todo momento la cultura de la legalidad en todos nuestros procesos y actuaciones.

La responsabilidad de la Administración Fiscal General frente a los ciudadanos es muy grande, por lo que el compromiso de cada uno de nosotros debe estar encaminado a brindar la confianza a cada uno de nuestros contribuyentes en que nuestras acciones se apegan siempre a los valores y reglas de integridad necesarios para cualquier cargo o empleo público.

Es por lo anterior, que la Administración Fiscal General emite el Código de Conducta para los Servidores Públicos adscritos a ella, mismo que deberá observarse por cada uno de los servidores públicos que la integran y que servirá como base para cumplir con nuestro compromiso frente a la sociedad de fortalecer nuestra Institución con servidores públicos profesionales, con una visión hacia la Nueva Ética Pública y con valores y principios institucionales de responsabilidad en su empleo cargo o comisión, respeto tanto al marco legal como a los derechos humanos.

Dejo en sus manos nuestro Código de Conducta con la finalidad de que sea conocido y respetado por todos quienes formamos parte de ésta Administración Fiscal General, orientando todas nuestras acciones a la mejora continua y al establecimiento de una nueva cultura de mejora.

LIC. JAVIER DIAZ GONZALEZ

Titular de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo al Eje Rector I, correspondiente a la Integridad y el Buen Gobierno, mediante la definición y el apego a los valores que distinguen el actuar de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, el Estado, a través de la implementación de los Sistemas de Control Interno Institucional normado por el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de abril del 2017, la Administración Fiscal General promueve acciones para fortalecer la integridad y el combate a la corrupción, con la emisión del presente Código de Conducta de aplicación para las y los servidores públicos que integran esta institución.

Los Códigos de Conducta son una herramienta básica que busca homologar los principios, valores y pautas de comportamiento que se esperan de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. De manera específica, el propósito del Código es impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana de los servidores públicos. Sus beneficios son:

- Contar con una herramienta como parte de un programa de integridad institucional que, en forma objetiva y no controversial, dentro del marco jurídico, coadyuve a elevar el nivel de integridad y el combate a la corrupción.
- Mejorar la imagen institucional y la reputación de sus servidores públicos ante la sociedad.
- Desincentivar actos de soborno y corrupción.
- Prevenir violaciones legales y reglamentarias debido a que los códigos ayudan a evitar estos actos y en caso de detectarlos, mitigar sus efectos.
- Mejorar la eficiencia, eficacia y economía con la que se administran los recursos institucionales
- Generar lealtad, cooperación y compañerismo entre las y los servidores públicos de la institución, mejorando el ambiente laboral.
- Establecer una cultura ética interna, motivando a los servidores públicos a participar en la denuncia de conductas contrarias a lo que establece el Código y al sentirse incluidos en el proyecto.
- Atraer a personal calificado y con altos valores éticos para formar parte de una institución que fomenta los valores y la cultura organizacional.
- Prevenir conflictos, tanto internos como externos, en virtud de que los códigos también tienen alcance en los terceros relacionados con la institución.
- Construir relaciones sólidas con los proveedores, acreedores, prestadores de servicios y otros terceros relacionados.



2. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

OBJETIVO

El Código de Conducta de la Administración Fiscal General tiene como objetivo establecer las pautas de comportamiento de observancia obligatoria, que se espera de las y los servidores públicos como parte del proceso de toma de decisiones en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones, así como para terceros relacionados con la institución, vigilando el apego a los principios, valores y reglas de integridad que forman parte del Programa Estatal de Integridad y la Nueva Ética Pública.

MISIÓN

Determinar y aplicar las políticas públicas establecidas para la administración, recaudación y defensa de las contribuciones que establece la ley en favor del Estado, consolidándonos como un órgano eficiente, honesto e íntegro, enmarcando y guiando nuestro ejercicio profesional por los principios, valores y reglas de integridad asociados al Programa Estatal de Integridad y a la Nueva Ética Pública.

VISIÓN

Consolidar a la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, como el órgano que garantice el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes a través de procesos simples, dentro del marco de la legalidad y la transparencia.



3. GLOSARIO

Carta Compromiso: Es el instrumento a través del cual las y los servidores públicos manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

Código de Conducta: Declaración formal de principios, valores y reglas de integridad que enuncia normas mínimas y el compromiso de la Administración Fiscal General de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus integrantes.

Comité de Ética: Grupo colegiado que promueve la integridad, las prácticas éticas y el buen gobierno de la Administración Pública Estatal.

Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

Corrupción: Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.

Ética: Es el conjunto de principios, valores, costumbres y normas de conducta, adquiridos, asimilados y practicados de un modo estrictamente racional y consciente. Corresponde al ejercicio libre y consciente de la razón para justificar nuestros actos desde el punto de vista del bien y del mal.

Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA). Ley orden público y de observancia general en toda la República, que por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Órgano Interno de Control (OIC): Es el ente que se encargará de aplicar las normas e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y exclusión de mujeres, que pretende justificarse con base a diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de igualdad de género.

Principios: Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.



Reglas de Integridad: Principios para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Riesgo Ético: También conocido como Riesgo Moral, es aquel que corresponde a un comportamiento oportunista en donde una de las partes busca su propio beneficio a costa de que la otra no pueda observar o estar informada de su conducta.

Unidad Especializada de Ética (UEE). Área responsable de promover la integridad en la Administración Pública Estatal y dar seguimiento a los Comités de Ética de las dependencias y entidades. Esta responsabilidad recae en la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas a través de la Coordinación General de Innovación Gubernamental.

Valores: Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.

4. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de la Administración Fiscal General, es de observancia obligatoria no sólo para las y los servidores públicos, sino también para terceros relacionados con la institución.

Si partimos de la premisa que la Administración Fiscal General es la instancia rectora en materia de recaudación de ingresos en el Estado, el compromiso es mayor que cualquier otra institución en transparentar las acciones implementadas para ese fin y con la rendición de cuentas al informar de manera veraz y oportuna de las actividades que se realizan con recursos públicos y los resultados.

En consecuencia, las Administraciones Generales de Recaudación, de Ejecución Fiscal, de Fiscalización, incluyendo sus oficinas locales, además de la de Política de Ingresos, son las áreas con mayor grado de incidencia de un riesgo ético al ser las unidades administrativas receptoras o gestoras de los ingresos; seguidas de las que se encargan de su administración y distribución, como son la Administración General de Recursos y Servicios, la Administración de Contabilidad y la Oficina del Administrador General de Estado; para finalizar con las áreas poseedoras de la información estratégica o que trabajan procesos regulatorios, como son la Administración General de Informática, la Administración General Jurídica y la Administración General de Evaluación y Seguimiento.

En este tenor, cualquier persona que labore o preste sus servicios a la Administración Fiscal General, que conozca de posibles faltas o incumplimiento al Código, por parte de alguna servidora o servidor público, deberá presentar una denuncia ante el Comité de Ética de la Institución.



El titular de la Administración Fiscal General, los Administradores Generales, Centrales y Locales, serán los embajadores éticos de esta dependencia, por lo que tendrán la responsabilidad adicional de fomentar activamente la creación y la preservación, dentro de sus equipos de trabajo, de una cultura ética efectiva.

Para garantizar la vigilancia al cumplimiento del Código de Conducta de la Administración Fiscal General, todo personal que labore o preste sus servicios para esta institución, firmará una **Carta Compromiso** contenida en el Anexo Único de este Código, la cual deberá ser entregada impresa al Comité de Ética.



CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Todo el personal que labore o preste sus servicios a la Administración Fiscal General deberá observar:

1. Los **Principios y Valores Institucionales** que emanan del Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y que las y los servidores públicos deberán cumplir y tener presentes en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.

A. Los Principios constitucionales y legales, que se enuncian a continuación:

- **Legalidad.** La o el servidor público debe hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- **Honradez.** La o el servidor público debe conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- **Lealtad.** La o el servidor público debe corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- **Imparcialidad.** La o el servidor público debe dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- **Eficiencia.** La o el servidor público debe actuar en apego a los planes y programas para lograr los objetivos propuestos;
- **Eficacia.** La o el servidor público debe ser capaz y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas;
- **Honestidad.** La o el servidor público debe conducirse con apego a la verdad, fomentando una cultura de confianza y actuando siempre con honor, de acuerdo a los propósitos del Gobierno del Estado;
- **Integridad.** La o el servidor público debe actuar con honestidad, justicia y consistencia en todas las relaciones;
- **Liderazgo.** La o el servidor público debe convertirse en un decidido promotor de principios y valores en la sociedad y en la institución que se desempeña su función, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente los valores del Código;



- **Rendición de Cuentas.** La o el servidor público debe asumir plenamente, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, dando cuentas a la sociedad y sujetándose a la evaluación de la misma;
- **Respeto.** La o el servidor público debe tratar a las personas, reconociendo en él a una persona digna y con igualdad en derechos humanos y civiles; que independientemente de su condición económica, política o cultural, merece un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio; y
- **Transparencia.** La o el servidor público debe brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Se debe hacer con total claridad, de manera tal que el ciudadano tenga pleno conocimiento de su gestión.

B. Los Valores Institucionales:

- **Interés Público:** La o el servidor público debe actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- **Respeto:** La o el servidor público debe conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- **Respeto a los Derechos Humanos:** La o el servidor público debe respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
- **Igualdad y no discriminación:** La o el servidor público debe prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;
- **Equidad de género:** La o el servidor público, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, debe garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;



- **Entorno Cultural y Ecológico:** La o el servidor público en el desarrollo de sus actividades, debe evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
 - **Cooperación:** La o el servidor público debe colaborar entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones; y
 - **Liderazgo:** La o el servidor público debe ser guía, ejemplo y promotoras del Código y las Reglas de Integridad; por lo tanto, fomenta y aplica en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la ley les imponen, considerando aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
2. Las **Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Estatal**, y que se encuentran clasificadas de la siguiente manera, en el acuerdo emitido para este fin por parte de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, el 06 de noviembre del 2018.
- **Actuación Pública:** la o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme a la responsabilidad conferida, en apego al cumplimiento de la normatividad regulatoria aplicable y con una clara orientación al interés público.
 - **Información Pública:** la o el servidor público que desempeña su empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
 - **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** la o el servidor público que desempeña su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones, orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para el Estado.
 - **Programas Gubernamentales:** la o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
 - **Trámites y Servicios:** la o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.



- **Recursos Humanos:** la o el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- **Administraciones de Bienes Muebles e Inmuebles:** la o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- **Procesos de Evaluación:** la o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en proceso de evaluación, se conduce con objetividad asegurando que los resultados corresponden a la realidad.
- **Control Interno:** la o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función implementa mecanismos preventivos que contribuyan en la mejora de los procesos, apegándose a la normativa en materia de control interno.
- **Procedimiento Administrativo:** la o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Los preceptos que en este apartado se incluyen pueden vulnerar el comportamiento ético de las y los servidores públicos y serán objeto de sanciones; son enunciativos, más no limitativos, pues la esfera del comportamiento humano tiene muchas aristas desde las cuales se puede partir para hacer un análisis más exhaustivo, en aras de abordar de manera más profesional cada acto que vaya en contra del presente Código.



CAPÍTULO III. CONDUCTAS ÉTICAS QUE FOMENTAN LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

A. Tengo vocación de servicio

Ser servidor público es una labor de honor, trabajo para que el Gobierno sea honesto, austero y transparente por lo que actuó conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de interés particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Acción vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público, Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Referencia LGRA: Art. 7. Fracciones III y VIII.

B. Asesorar, orientar y tramitar

Atiendo y oriento de forma imparcial en el ámbito de mi competencia, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Acción vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Eficacia, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación, Liderazgo y Profesionalismo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública.
- Referencia LGRA: Art. 7. Fracciones IV, V y IX.

C. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la Nueva Ética Pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la Ley o la ética, del que tenga conocimiento.

Acción vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Procesos de Evaluación.
- Referencia LGRA: Art. 7. Fracciones IX, X, XI y XII.

2. COMPROMISOS CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO

A. Actúo con respeto

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía, la igualdad, sin importar la jerarquía; evitando actitudes y conductas ofensivas, difamaciones, hostigamiento verbal empleando un lenguaje soez o prepotente y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Acción vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Eficacia, Respeto, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público y Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública.



- Referencia LGRA: Art. 7. Fracción IV.

B. Fomento la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, salud, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier condición social o física y circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Acción vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Respeto e Integridad.
- Valores: Respeto a los derechos humanos, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Recursos Humanos.
- Referencia LGRA: Art. 7. Fracciones IV y VII.

C. Promuevo un clima organizacional cordial

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial, soy el principal promotor del respeto y buen trato entre compañeros de trabajo, no participo en incitaciones que alteren la disciplina y la armonía en mi centro de trabajo. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe su autoestima, la salud, su integridad o libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Acción vinculada con:

- Principios: Honestidad, Respeto e Integridad.
- Valores: Respeto a los derechos humanos, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Recursos Humanos.
- Referencia LGRA: Art. 7. Fracción VII. LGT: Art. 47 Fracciones II y III.

D. No tolero, ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no tolero el acoso sexual y el hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas. Contribuyo a mantener un clima laboral libre de acoso sexual, por lo que evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Acción vinculada con:

- Principios: Respeto, Integridad.
- Valores: Respeto a los derechos humanos, Equidad de Género e Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Recursos Humanos.
- Referencia LGRA: Art. 7. Fracción VII. LGT: Art. 47 Fracciones II y III.

3. COMPROMISOS GENERALES CON MI TRABAJO

A. Conozco mis atribuciones

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo



conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Acción vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Honestidad, Respeto e Integridad.
- **Valores:** Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación pública, Procedimiento Administrativo
- **Reglas de Integridad:** Recursos Humanos.
- **Referencia LGRA:** Art. 7. Fracciones I, IX y XII.

B. Ejero adecuadamente el cargo público que ostento

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener un beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socio o sociedades de las que formé o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier personal u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Acción vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Honestidad, Legalidad, Respeto e Integridad.
- **Valores:** Interés público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública y Programas Gubernamentales.
- **Referencia LGRA:** Art. 7. Fracciones I, II, IX, X, XI y XII.

C. Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Institución, siempre observando las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ellos la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto, Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de medios y plazos establecidos en la Ley en la materia. Internamente, hago que la información fluya de manera oportuna y veraz, no trunco el trabajo de los demás al retener información de interés público.

Acción vinculada con:

- **Principios:** Honestidad, Legalidad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Cooperación e Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Información Pública y Control Interno.
- **Referencia LGRA:** Art. 7. Fracción VI.

D. Hago uso adecuado de los recurso informáticos

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática de la institución, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas; así como evitando instalar programa o aplicaciones ajenos a los autorizados por la Administración General de Informática.

Acción vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Referencia LGRA:** Art. 7. Fracción VI.

E. Manejo los recurso materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Ejero y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia,



eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de los recursos materiales de la institución.

Acción vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Referencia LGRA:** Art. 7. Fracciones II, VI, XI y XIII.

F. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que intereses, influencias, o perjuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Acción vinculada con:

- **Principios:** imparcialidad, Honradez.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública, Trámites y servicios, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Referencia LGRA:** Art. 7. Fracciones II, IV, IX, X, XI, XII y XIII.



4. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité en coordinación con la Unidad Especializada de Ética y el OIC, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética recae en todas y todos quienes conforman la Administración Fiscal General.

Nuestra reputación al actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, junto con las políticas de la Administración Fiscal General, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

La razón de existencia de cualquier Gobierno radica en la confianza que las y los ciudadanos han depositado en él, las personas al servicio del Estado debemos actuar con rectitud a fin de o tolerar actos que vulneren dicha confianza.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad debemos denunciar ante:

1. EL COMITÉ DE ÉTICA.

El personal de la Administración Fiscal General hará uso de manera responsable de los mecanismos para la presentación de posibles situaciones de desapego, incumplimiento o quejas sobre la observancia del Código. Podrá hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales

- a. Formulario electrónico en la página <http://www.afgcoahuila.gob.mx/>, en el apartado de buzón interno.
- b. Directamente en la oficinas de la persona servidor o servidora pública que ocupe la Secretaría Técnica del Comité.

El escrito de denuncia deberá contener los siguientes requisitos:

- a. **Ingresar un correo electrónico en el cual se dará respuesta a la denuncia registrada, si se tratará de una denuncia anónima se tendrá que generar una cuenta de correo únicamente para este fin.**
- b. Nombre de la persona denunciada, cargo que ocupa y el área donde se encuentra adscrita;
- c. Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y
- d. Los nombre de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

Se podrán recibir denuncias anónimas, el Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la identidad del denunciante.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en la Administración Fiscal General no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este Código.



2. DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL COMITÉ

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder el siguiente modo:

- A. Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a los servidores públicos involucrados y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico, o bien,
- B. Desestimará la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso considerado existieran vulneraciones a este Código o al Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza

En caso que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, incluyendo los conflictos de interés, se dará vista al OIC para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

No existe mejor manera de conocer nuestras áreas de oportunidad y fortalezas, que la evaluación.

Cada Servidor Público es evaluado como medio para conseguir la profesionalización, así como la medición de sus habilidades y aptitudes, además de su conocimiento de todas aquellas conductas que deben observar en el cumplimiento de su cargo o comisión, ello le permite adquirir un grado de confianza en cada una de sus conductas y además nos permite tener la confianza y satisfacción de contar con elementos capacitados, pero sobre todo con un enfoque de gran respeto al marco institucional al que forma parte.

De nada sirve realizar evaluaciones sin seguimiento oportuno de las áreas de oportunidad.

Esta Administración Fiscal General a través del Comité de Ética y de conformidad con el marco jurídico aplicable, realizará un seguimiento de la evaluación realizada a su personal, esto con el objetivo de identificar las áreas de oportunidad que como Institución se cuenta, además de identificar también las medidas correctivas que deberá aplicar para la obtención de los resultados.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO

La Administración Fiscal General tiene un compromiso con la mejora continua en todos los procesos que lleva a cabo, es por ello que desde el Comité de Ética se busca siempre las acciones de mejoramiento.

Además de determinar las áreas de oportunidad dentro de la Administración Fiscal General así como de sus Unidades Administrativas, las acciones de seguimiento se efectuarán para determinar:

- a. El cumplimiento del Código de Conducta
- b. El grado de cumplimiento del marco legal y normativo aplicable a las dependencias y entidades, así como el Programa de Integridad
- c. Capacitación del Personal **para fomentar una cultura ética y prevenir actos contrarios a este código.**



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

4. DEL SUBCOMITÉ DE IGUALDAD DE GÉNERO

Cualquier servidor público de la Administración Fiscal General que considere ser víctima de discriminación por cuestión de género, de hostigamiento o acoso sexual, o bien, que tenga conocimiento de estos hechos, podrá presentar su denuncia a través los medios establecidos por el Comité.

Quien ocupe el cargo de Presidente del Comité de Ética designará de los integrantes electos aquellos que ocupen el cargo honorario de Encargado del Subcomité de Igualdad de Género y por los menos dos Enlaces de Igualdad de Género, en quienes recaerán las atribuciones de recibir, analizar y resolver las denuncias que le sean presentadas, así como canalizar a las instancias respectivas aquellos actos que se acredite una violación a sus derechos de igualdad, de no discriminación y de respeto a la diversidad.

El Subcomité tendrá como finalidad promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, y eliminar cualquier posibilidad de discriminación por motivos de género.

Los plazos para la atención de denuncias en la materia, deberán tener el mismo tratamiento que las que marca el presente Código de Conducta para los asuntos contrarios a la ética y valores que deben de adoptar las y los servidores Públicos de la Administración Fiscal General.

5. DE LAS SANCIONES

El incumplimiento a cualquier cuerpo normativo, tiene como consecuencia lógica la aplicación de sanciones a quienes omiten cumplir con las disposiciones y normativa aplicable a sus funciones.

Para el efecto de investigar y atender el incumplimiento al presente Código de Conducta se atenderá al Procedimiento Institucional para la atención de quejas Denuncias por probable incumplimiento al Código de Conducta de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila.

En el caso de Código de Conducta de la Administración Fiscal General y sus Unidades Administrativas, representan de forma obligatoria la conducta que debe observar cada Servidor Público en el desempeño de su cargo comisión, por lo que su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, el Comité de Ética de la Administración Fiscal General enviará el expediente del caso en particular a la Unidad Especializada de Ética con sede en la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, para que ellos a su vez canalicen a la Autoridad Competente y valore si la infracción cometida es de gravedad o no, y se inicie el procedimiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente.

En los casos no previstos en este código de conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidenta, con la asesoría de la Unidad Especializada de Ética de la SEFIRC.



TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Corresponde al Comité interpretar en lo conducente el presente Código, así como analizar y resolver los hechos no previstos que resulten de su aplicación.

SEGUNDO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su autorización, y será publicado en la página oficial de la Administración Fiscal General y en los portales de internet de la dependencia.

TERCERO.- Los Órganos y Unidades Administrativas de la Administración Fiscal General, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para apoyar la instrumentación, difusión y apego al presente Código.

CUARTA.- El Comité de Ética de la Administración Fiscal General, revisará anualmente el código para asegurar que sigue siendo adecuado y en caso, de modificación, se someterá a revisión y nuevamente a hacer su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila, Diciembre 09, del 2019.

LIC. JAVIER DÍAZ GONZALEZ
Administrador Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

 C.P. LISSETTE ÁLVAREZ CUELLAR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA	 LIC. ABRAHAM ZAMBRANO MORALES SECRETARIO TÉCNICO DE COMITÉ DE ÉTICA	 LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA ASESOR JURÍDICO DEL COMITÉ DE ÉTICA
---	--	---



ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta de la Administración Fiscal General, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética de la Administración Fiscal General o ante la Unidad Especializada de Ética de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas; conduciéndome siempre con la verdad, dejando de lado descalificaciones personales, juicios de valor, percepciones o intereses personales; buscando en todo momento, respetar la dignidad personal y profesional de los servidores públicos de esta dependencia.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiere apoyo o capacitación, proporcionando al Comité de Ética, datos tangibles y verificables, que tengan valor en la integración de la investigación de hechos contrarios al contenido del Código de Conducta.
3. No tomar represalias contra nadie, por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código, ya sean referidas a mi persona o a personas con las que tengo lazos de parentesco, afinidad o amistad.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el OIC, por posibles vulneraciones al Código; y
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior suscribo esta Carta Compromiso.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Lugar:

Fecha:

Firma: